



Este boletín electrónico está firmado digitalmente, lo que garantiza la identidad del emisor (Cámara de Gipuzkoa) y evita distintos tipos de fraude.



CAMARA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO BAZKUNDEA

ganberak



4 / 2006

Información europea

SUMARIO

- LA CÁMARA DE GIPUZKOA FORMARA PARTE DEL GRUPO DE EXPERTOS REACH
- LA COMISIÓN FOMENTA EL EMPLEO EN EL SECTOR SERVICIOS: POR UN DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES, MENOS BUROCRÁTICO Y MÁS RÁPIDO
- POPESTA DE DIRECTIVA BOLKESTEIN: HACIA UN MERCADO INTERIOR DE SERVICIOS-
- COOPERACION EMPRESARIAL
- LEGISLACION COMUNITARIA

Abril 2006

LA CÁMARA DE GIPUZKOA FORMARA PARTE DEL GRUPO DE EXPERTOS REACH

Este grupo de expertos se crea para identificar cómo establecer un “punto de atención” para ayudar a las empresas a cumplir con sus obligaciones en el marco de la nueva normativa REACH que afecta al sector químico.

REACH (Registration, Evaluation and Authorisation of Chemicals): es la nueva legislación química europea que reemplazará a 40 leyes existentes actualmente. Dará lugar a la creación de un sistema único para todas las sustancias químicas, así como, a la creación de una nueva Agencia Química Europea, con sede en Helsinki, que gestionara el registro de sustancias, mediante la creación de una base de datos. La Agencia desarrollará igualmente una importante labor en la evaluación y autorización de sustancias químicas.

La normativa REACH va a requerir a productores e importadores facilitar información exhaustiva sobre las propiedades de las sustancias que producen o importan en cantidades superiores a una tonelada por año, y facilitar a su vez información suficiente que demuestre el uso seguro que se vaya a realizar de estas sustancias, y que ha de recogerse en un dossier de registro de la Agencia Química Europea.

En estos momentos la normativa REACH se está analizando en el Parlamento y Consejo Europea, y se espera adopten en otoño de 2006. De esta forma, se prevé que la nueva normativa entre en vigor en primavera del año 2007. Por ello se ha creado un grupo de expertos

LA COMISIÓN FOMENTA EL EMPLEO EN EL SECTOR SERVICIOS: POR UN DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES, MENOS BUROCRÁTICO Y MÁS RÁPIDO

La Comisión Europea ha publicado el 4 de abril, orientaciones para ayudar a los gobiernos, las empresas y los trabajadores de los Estados miembros a comprender sus derechos y obligaciones en caso de que una empresa desplace trabajadores de un país de la UE a otro.

La Comunicación aborda las dificultades prácticas encontradas para incorporar la Directiva sobre los trabajadores desplazados en los Estados miembros. El mencionado documento ayudará a eliminar cualquier confusión relativa a los requisitos y límites jurídicos de la UE en caso de desplazamiento de trabajadores y a prevenir el dumping social.

En la reciente Cumbre de Primavera, los dirigentes de la UE destacaron que «el mercado interior de los servicios debe funcionar plenamente, conservando al tiempo el modelo social europeo». La Comunicación «Orientaciones para el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios» refleja este espíritu, garantizando que todas las partes implicadas en la prestación de servicios en otro país de la UE resulten beneficiadas. Las empresas que proporcionan servicios en todo el territorio de la UE deben encontrar menos obstáculos y menos burocracia y tener un procedimiento más rápido a su disposición. Los Estados miembros deben indicar claramente qué requisitos deben cumplir los empresarios en caso de desplazar trabajadores. Por otro lado, las empresas tendrán un acceso más fácil a la información relacionada con los salarios y las condiciones de trabajo. Además, la Comisión ayudará a los Estados miembros a incrementar la eficacia del intercambio de información y a mejorar la cooperación administrativa.

Encontrará más información, así como enlaces a los puntos de contacto y a la legislación nacionales en las siguientes direcciones:

http://europa.eu.int/comm/employment_social/labour_law/postingofworkers_en.htm

http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/com/2006/com2006_0159es01.pdf

POPUESTA DE DIRECTIVA BOLKESTEIN: HACIA UN MERCADO INTERIOR DE SERVICIOS-

Con el fin de crear un verdadero mercado interior de servicios para 2010, la Comisión propone una Directiva destinada a suprimir los obstáculos jurídicos que impiden a las empresas ofrecer sus servicios o establecerse en otros Estados miembros

Al fomentar la actividad económica transfronteriza y al estimular la competencia de esta manera, esta propuesta tiene por objetivo ampliar la elección, mejorar la calidad y hacer bajar los precios tanto para los consumidores como para las empresas usuarias de servicios. Pretende también fomentar la innovación, mejorar la competitividad y crear empleos de alta calidad en el sector.

La propuesta modificada de la Comisión tiene por objeto reducir la fragmentación reglamentaria y estimular y facilitar el crecimiento del suministro de servicios transfronterizos. El objetivo es eliminar barreras y mejorar la confianza de los consumidores. Entre sus principales características, podemos destacar:

- Establecer una empresa en cualquier lugar de la UE
- Suministrar servicios transfronterizos:
- Mejorar la protección de los consumidores:

- Mejorar la supervisión de las empresas
- **Ámbito de actuación.**

OFERTAS DE COOPERACION EMPRESARIAL

Encuentre su socio comercial, financiero o tecnológico en la base de datos europea de cooperación empresarial **Business Data Cooperation**

- Empresa turca especializada en tela cruda, colorante, impresa busca cooperación comercial y financiera. **200609913**
- Empresa turca especializada en la fabricación y comercio de muebles busca cooperación comercial. **200609915**
- Empresa italiana de venta al por mayor de ventanas de madera ofrece intermediario y busca subcontratista de elementos de madera para ventanas y puertas. **200609995**
- Empresa polaca especializada en productos de metal busca socio comercial para la fabricación de partes de metal, y cooperación técnica y en la producción. **200609996**
- Empresa inglesa especializada en azulejos cerámicos y baldosas de piedra natural, materiales y equipo de construcción y bricolaje busca productos complementarios para importar. **200610183**
- Empresa búlgara especializada en accesorios de coche, lubricantes y partes para servicio de emergencia en la carretera busca cooperación comercial. **200610095**
- Empresa polaca especializada en servicios de construcción, reparaciones, pintura y otras finalizaciones de construcción busca cooperación técnica, comercial y en su producción. **200609997**
- Empresa jordana especializada en suministro de almendras de calidad altas, asadas y crudas, busca establecimiento de cooperación comercial. **200610100**
- Empresa polaca funcionando en el sector de tratamiento de metal busca socios comerciales en la Unión Europea. **200610131**
- Empresa húngara especializada en la transporte de productos en Europa, el Oriente Próximo y Comunidad de Estados Independientes busca socios comerciales. **200610143**

Inscripción gratuita en la Budines Data Cooperación eic@camaragipuzkoa.com

LEGISLACION COMUNITARIA

Selección de legislación comunitaria de interés para el sector empresarial.

- (2006/C 88/12) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Creación de una base imponible consolidada común para el impuesto de sociedades en la UE»

- Reglamento (CE) nº 635/2006 de la Comisión, de 25 de abril de 2006, por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 1251/70 relativo al derecho de los trabajadores a permanecer en el territorio de un Estado miembro después de haber ejercido en él un empleo (1)
- Recomendación del Órgano de Vigilancia de la AELC nº 193/04/COL, de 14 de julio de 2004, sobre las notificaciones, los plazos y las consultas previstos en el artículo 7 de la Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicación electrónicos
- Reglamento (CE) nº 629/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71 (1)
- Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos (1)
- Directiva 2006/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, por la que se modifica la Directiva 2004/39/CE, relativa a los mercados de instrumentos financieros, con respecto a determinados plazos (1)
- Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y por la que se deroga la Directiva 93/76/CEE del Consejo (1)
- Consejo - (2006/C 79/01) Modernizar la educación y la formación: una contribución esencial a la prosperidad y a la cohesión social en Europa — Informe conjunto provisional de 2006 del Consejo y de la Comisión sobre los progresos registrados en la puesta en práctica del programa de trabajo Educación y Formación 2010
- Consejo - Posición Común (CE) nº 1/2006, de 1 de diciembre de 2005, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de una Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía y por la que se derogan la Decisión 96/391/CE del Consejo y la Decisión nº 1229/2003/CE
- Dictamen del Consejo, de 14 de marzo de 2006, en relación con el programa de estabilidad actualizado de España (2005-2008)

Suscríbase al servicio de actualización personalizada de legislación comunitaria, contacte con Amaia Vaqueriza 943000300, eic@camaragipuzkoa.com

EIC Gipuzkoa es un servicio del Departamento de Información y Estudios de la Cámara de Gipuzkoa

Todos los documentos referenciados enlazan directamente al documento original. Si tiene algún problema con los enlaces remitidos póngase en contacto con nosotros.

Si no desea recibir Información europea, envíe un correo electrónico a eic@camaragipuzkoa.com con el siguiente contenido: borrar